MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. ILDEFONSO SANTANDER GONZALEZ**
Intendente Municipal

De : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Fecha : 01 de Diciembre de 2017

Ref. : **LCO Nº 06/2017 CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL – TERCERA ETAPA – PLURIANUAL - ID Nº 336023.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida al Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto por los funcionarios designados para el efecto, quienes ejercen sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes del régimen de las compras públicas.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 20 de noviembre del 2017, siendo las 09:30 horas, ocasión en la que se recibió un sobre de oferta correspondiente al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una propuesta económica de **Gs 522.745.660** (guaraníes quinientos veintidós millones, setecientos cuarenta y cinco mil, seiscientos sesenta). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que se acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Correcciones aritméticas

GOMEZ HNOS CONTRUCCIÓNES: No se ha practicado correcciones aritméticas.

IV. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro)	Cumple	
Poderes del Firmante	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Se selecciona la única propuesta recepcionada correspondiente oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, quien ha presentado la única oferta, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

Documentos omitidos y con incorrecciones:
Que, en la verificación de los documentos acompañados con la oferta, se ha constatado la omisión de algunos recaudos de carácter formal requeridos en las bases concursales, y la presentación de incorrecta de documentos, los cuales se solicitan a continuación:

Capacidad Financiera
a) Fotocopia de Balance General 2014.
Experiencia General en Construcción
b) Corregir el llenado del Formulario N° 6 y designar en dicho formulario cada una de las obras que forman parte de la experiencia general, conforme a las facturaciones presentadas.
c) Completar las facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, hasta alcanzar el promedio de volumen anual de facturación igual o superior a 40% sobre el monto total de la oferta. Al respecto, al contabilizarse los valores de las facturas presentadas, y dividida la sumatoria por 5 no alcanza el porcentaje (40%) requerido en las bases de la licitación.
Experiencia Específica en Obras
d) El Formulario N° 8 se halla incompleto, debiendo designarse en dicho formulario toda la información requerida por cada una de las obras cuyos contratos y facturaciones se acompañan con la oferta. Al respecto, solo una obra es consignada con todos sus datos.
e) El contrato de Reparación de Aulas - 1 Pabellón del Colegio San Agustín, no acompaña la facturación respectiva.
f) El contrato de Construcción de Palacete, Primera Etapa, presentada como experiencia específica, no acompaña la totalidad de la facturación según el valor del contrato (solo presenta una factura de 192.594.450), y no presenta la recepción final de la obra.
g) El contrato de Construcción de Palacete, Segunda Etapa, presentada como experiencia específica, no acompaña facturación alguna y no presenta la recepción final de la obra.
h) No se presenta constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los dos contratos de palacetes.
Documentos en materia de personal
I) Corregir Formulario N° 9 en donde se encuentra designado el Director de Obras, información que no es requerido en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADO DE U.O.C.

Los recaudos omitidos y los documentos a ser corregidos le fueron solicitados al oferente en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de requerimiento, ante lo cual el oferente remitió en el tiempo requerido documentaciones adicionales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO MINUCIOSO DE LAS CAPACIDADES EXIGIDAS

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.
No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente: debe ser igual o mayor a 1. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015 y 2016) cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: debe ser igual o mayor a 0,80. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015 y 2016) cumple los indicadores exigidos.
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2016 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente), complementada con extractos bancarios respectivos.

EXPERIENCIA EN GENERAL EN OBRAS: CUMPLE

- Ha acreditado contar con volumen de facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, superando el promedio requerido de volumen anual de facturación del 40% del valor total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.

- Presenta 5 (cinco) contratos de obras civiles indicadas en el PBC dentro de los años comprendidos entre 2010 en adelante. La sumatoria de los contratos superan el 50% del valor de la oferta.
- Presenta facturaciones de los contratos referidos en el punto anterior, acompañados con sus respectivas recepciones finales.
- Presenta 2 (dos) contratos de obras de Construcción de Palacetes, comprendido desde el 2014 en adelante, acompañado de la totalidad de las facturaciones y recepciones finales respectivos. Cada contrato supera el equivalente al 50% del valor total de la oferta. Las obras presentadas como experiencia se hallan concluidas.
- Acompaña constancias originales de certificado de cumplimiento satisfactorio de los dos contratos de palacetes, los cuales se hallan suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.
- Acompaña códigos de contratación de los contratos celebrados en el sector público.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%, acompañados de las cartas de aceptación respectivas.
- Adjunta Curriculum del Jefe o Superintendente de Obras, en donde se menciona y se acredite la experiencia en dos obras similares, acompañado de la Carta de aceptación del cargo.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.

- Acredita, mediante documentación respectiva la titularidad de los equipos mínimos requerido en las bases concursales como ser. Hormigoneras de 300 litros como mínimo; Sierra Circular, Camión Volquete.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** cumple con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

V. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs 522.745.660** (guaraníes quinientos veintidós millones, setecientos cuarenta y cinco mil, seiscientos sesenta), en el marco del proceso de contratación individualizada como **LCO N° 06/2017 06/2017 CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL – TERCERA ETAPA – PLURIANUAL - ID N° 336023**.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

LIC. FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General
Comité de Evaluación

DELCI SANTANDER
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.